



27/10/2025 12.26 PM

Expediente N°:

EXT-7537/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 343/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL , DE CONFORMIDAD SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LA EJECUCION DE TRABAJOS DE PAVIMENTACION PETREA TIPÓ EMPEDRADO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

Diana S...
Mesa de En...

MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 343/2025 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN PÉTREA, TIPO EMPEDRADO, DE CALLES DE LA CIUDDAD DE SAN LORENZO”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención a la necesidad expresada por vecinos de varias calles de nuestra ciudad, manifestando la urgencia de contar con pavimento pétreo en calles que en días de lluvia quedan totalmente intransitables y exponen a su entorno a diferentes dificultades, incluyendo la insalubridad que propicia la exposición a alimañas; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes; (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó unánimemente la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, la ejecución de trabajos de pavimentación pétreo, tipo empedrado, en las siguientes calles de la ciudad de San Lorenzo:

- 1- Agustín Pío Barrios y S/N del barrio Sagrada Familia.
- 2- Indonesia, Kuwait, Irak y Mongolia del barrio Los Laureles.
- 3- Ñasaindy y S/N del barrio Laurelty.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL